



Plazo de prescripción para reclamar gastos hipotecarios: un Juzgado valora fijar el inicio del cómputo en enero de 2019

A la espera de que nuestro Alto Tribunal se pronuncie el próximo [23 de junio](#), el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Valladolid ha declarado en su reciente sentencia de 2 de junio de 2021 que, el inicio del plazo de prescripción para reclamar los gastos de la hipoteca ha de comenzar bien desde la primera sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 2015 que declaró la nulidad por abusividad de la cláusula sobre gastos en préstamos hipotecarios, “sentencia que tuvo una **gran difusión en los medios de comunicación**, lo que permitió un conocimiento general de la misma”, o bien desde las posteriores sentencias de enero de 2019, en las que el mismo Tribunal “precisó y determinó los criterios de imputación y distribución de tales gastos”.

En el presente caso, la Magistrada-Juez rechaza que la acción esté prescrita y condena a la entidad bancaria a restituir **857,24 euros** a los demandantes, correspondientes a los gastos de registro y gestoría y la mitad de notaría.

Pretensiones de las partes

Por un lado, la representación procesal de los demandantes interesa que se dicte sentencia por la que se declare la **nulidad** de las estipulaciones de gastos previstas en las novaciones del préstamo ...